

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código : 10453731338 Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : VALVERDE ZAPATA LUCERO ELIZABETH Hora de envío : 22:36:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que dentro de los requisitos de calificación del personal clave, están considerando a un técnico en construcción civil y un técnico electricista, los cuales constituyen personal operativo del servicio, siendo esto no permitido, según lo establece el Pron 159-2020/OSCE-DGR, porque el personal operativo no puede tomarse como personal clave, por tanto no se le puede incluir en los alcances de calificación del personal clave establecido en las Bases Estandarizadas establecidas por la OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B3 y B4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Integridad Pron 159-2020/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la observación, cabe señalar que, de la lectura del Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE, se desprende que existió pluralidad de proveedores que cumplieran con los requerimientos ya establecidos en la presente contratación. Asimismo, se precisa que el numeral 3.2 de los términos de referencia de las bases señala requisitos de calificación, Cabe señalar que, las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señalan que, el personal clave, es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada. En ese sentido, en la medida que dicho personal realiza actividades operativas, el técnico en construcción civil y un técnico electricista pasarán a ser personal no clave, por lo que, se modifica la descripción del numeral B.3 de los términos de referencia y se procedería un nuevo numeral B.4 (PERSONAL NO CLAVE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases integradas

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código :	10453731338	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	VALVERDE ZAPATA LUCERO ELIZABETH	Hora de envío :	22:36:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la experiencia del Ingeniero Civil y/o Arquitecto, se indica como similares solo actividades de "obras", cuando lo requerido es experiencia similar en actividades de "servicios", por ser un procedimiento de servicios. Además, la experiencia debe sujetarse al tipo de procedimiento convocado, por tanto, una obra no es el mismo tipo de experiencia de un servicio, por los distintos tratamientos y actividades que comprenden. Por tanto se observa que las actividades similares deben ser por servicios y no por obras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Principio Integridad, Principio Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral B.4 es claro y preciso al mencionar Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Con experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de servicio y/o

obras de mantenimiento de instalaciones públicas y/o privadas, de obras similares (se considera construcción de edificaciones, instalaciones de redes de agua y/o electricidad, mantenimiento, acondicionamiento, rehabilitación y/o reparación de instalaciones públicas y/o privadas de infraestructura en general). Por lo que la presente observación si tendría sustento en base a mencionar SERVICIO Y/O OBRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 22:56:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se considera como requisitos del personal a un tecnico electricista y/o tecnico en electrotecnia industrial, por lo que en aras de una mayor competencia y en virtud del Principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos ampliar la opción de Tecnico en Electricidad Industrial, dado que cumple con los conocimientos que el servicio requiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se incorpora al TECNICO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL en libertad de la libre competitividad y se modifica el B.3.1 Un (01) Técnico electricista y/o Técnico en electrotecnia industrial y/o TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 22:56:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Pueden precisar que SERVICIOS son similares para la Experiencia del Ingeniero Civil y/o Arquitecto, dado que solo precisan OBRAS SIMILARES, cuando el proceso es por SERVICIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el numeral B.4 es claro y preciso al mencionar Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Con experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de servicio y/o obras de mantenimiento de instalaciones públicas y/o privadas, de obras similares (se considera construcción de edificaciones, instalaciones de redes de agua y/o electricidad, mantenimiento, acondicionamiento, rehabilitación y/o reparación de instalaciones públicas y/o privadas de infraestructura en general). Por lo que la presente observación no tendría sustento en base a mencionar SERVICIO Y/O OBRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:11:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con relación a la visita técnica, precisar a donde llamar, escribir o con quien coordinar la posibilidad de visitar las instalaciones y evaluar los alcances del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.e **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria hace la precisión deberán escribir al correo riravechu@outlook.com o al teléfono celular 947112707 con el TTE CRL COM RICARDO VERA CHUMPITAZ con la finalidad de hacer las coordinaciones respectivas para la visita técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 11/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:11:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita precisar los alcances de lo indicado como "firmar el acta de visita con una declaración jurada al momento de presentar documentación requerida", porque la visita a las instalaciones es una opción que el postor puede solicitar o no, pero en ningún caso puede EXIGIRSE como requisito la presentación de documentación de visita a las instalaciones, porque se estaría vulnerando el PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, sobretodo porque las Bases Estandarizadas por la OSCE no estipula esta opción como requisito para la admisión de una oferta y todas las Entidades Publicas estan sujetas a lo que norma la OSCE, por lo que no pueden excederse en esos alcances, siendo causal de nulidad si se targiversa la norma de Contrataciones y disposiciones del Ente rector, es decir la OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.e **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria hace la precisión indicando que es una opción para poder mejorar las propuestas presentadas en sus ofertas asimismo para tener una mejor perspectiva de los trabajos a realizar por lo que se considera la visita técnica como una opción mas no una obligación quedando incritas en un acta la visita realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-EP/UO 0770-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO PARA MANTENIMIENTO REPARACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIPLANE

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	23:23:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere la carrera de Tecnico en Electricidad Industrial debido a que guarda relación con los otros dos solicitados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria hace la presicion Se incorpora al TECNICO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL en libertada de la libre competitividad y se modifica el B.3.1 Un (01) Técnico electricista y/o Técnico en electrotecnia industrial y/o TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS